

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 55).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la consulta que esa Comisión mixta dirige á este Ministerio, referente á la disparidad de criterio que existe entre dicha Corporación y la Zona militar correspondiente, por no aceptar ésta el pase á segunda situación de varios mozos exceptuados del servicio en filas en última revisión, pertenecientes al alistamiento de Zamora y reemplazo de 1913:

Resultando que trasladado el acuerdo de esa Comisión mixta, relativo á tal clasificación de exceptuados, al Ayuntamiento y á los interesados, la aludida Zona, fundándose en la Real orden de 4 de marzo de 1915, pide que los mozos queden pendientes de sucesivas revisiones:

Resultando que los mismos fueron excluidos temporalmente en el año de su reemplazo, en el que habían alegado una causa de excepción, y al desaparecer la exclusión, por haber sido declarados útiles en la revisión de 1915, se sustanció la excepción alegada, completando por ella las tres revisiones reglamentarias, contando los años transcurridos desde la fecha en que fué alegada; base de que partió esa Comisión mixta para dictar su fallo:

Considerando que según dispone el párrafo primero del artículo 91 de la ley de Reclutamiento, los mo-

zos excluidos temporalmente del contingente, que fuesen declarados útiles en revisión y tuvieran alegada ó les sobreviniera una excepción, ingresarán en Caja después de ser nuevamente clasificados, y completarán por la excepción las tres revisiones reglamentarias para determinar su clasificación definitiva, contándose los años transcurridos desde la fecha en que fué alegada; y que el artículo 106 previene que los mozos que en el acto de la clasificación de su reemplazo resultaren excluidos temporalmente y tuviesen además una causa de excepción, la alegarán también en dicho acto, sin perjuicio de su clasificación como tales excluidos:

Considerando que con sujeción al artículo 96 del Reglamento, en los casos de cambios de exclusión ó de excepción otorgados en años anteriores se reputarán unas como continuación de otras y serán estimadas siempre que se aleguen y comprueben en tiempo oportuno:

Considerando que la Real orden de 4 de marzo de 1915 no es aplicable sino cuando la excepción que produce el cambio es sobrevenida y no fué alegada en el año de su reemplazo, puesto que habiendo sido formulada en dicho año, es evidente que de no haber sido conceptuados inútiles los mozos habrían justificado desde entonces la excepción, y que lo contrario implicaría un perjuicio extensivo á los que hubieran resultado inútiles sin haber alegado la inutilidad,

S. M. el Rey (q. D. g.), previa conformidad del Ministerio de la Guerra, cuya opinión ha sido requerida en cumplimiento de los artículos 337 de la ley y 501 del Reglamento, se ha servido disponer con carácter general, que los reclutas de que se trata deben pasar á la segunda situación, sin que proceda sujetarles á nuevas revisiones, en razón á la época en que alegaron las excepciones mencionadas.

De Real orden lo digo á V. S.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1917.—Ruiz Jiménez.—Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Zamora,

(De la *Gaceta* núm. 48.)

Gobierno civil.

Subsistencias.—Guías.

Esta Junta provincial de Subsistencias tiene conocimiento de que por algunos Sres. Alcaldes no se cumplen las instrucciones dadas para el despacho de las guías, ya dejando en poder de los industriales los impresos que deben custodiarse en las Alcaldías hasta el momento en que por el interesado se hace la declaración de la expedición y se solicita el impreso; ya permitiendo que se utilicen otros impresos, lo que está terminantemente prohibido, porque no pueden tener el mismo orden correlativo que llevan los suministrados por esta Junta; ya dedicándolos á expediciones distintas de las indicadas, que, por ahora, y como se advirtió á los Sres. Alcaldes, serán solamente las que se refieran al trigo y á su harina, ó bien consintiendo se realicen expediciones de trigo y harina sin que á ellas acompañe la correspondiente guía ni se haya hecho en la Alcaldía la oportuna declaración, máxime cuando no se trata de salidas temporales de ese cereal fuera del término municipal, realizadas en pequeña cantidad, para ser convertido en harina y retornar en esta forma al punto de origen para la elaboración de pan.

Por tanto, es de imprescindible necesidad que los Sres. Alcaldes tengan muy presente cuantas instrucciones se les han dado para el despacho de guías y para la autorización de expediciones de trigo y su harina, cuidando de vigilar muy escrupulosamente las salidas del expresado cereal, que se realicen ó intenten realizar, sin previa declara-

ción ante la Alcaldía, y poniendo en conocimiento del público que se ha dado por este Gobierno orden para que no sean facturadas en las estaciones del ferrocarril de esta provincia las expediciones del mencionado cereal que no vayan acompañadas de la guía correspondiente.

Burgos 23 de febrero de 1917.

El Gobernador interino,
Leonardo del Saz-Orozco.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de enero de 1912, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 2 de marzo del mismo año, se insertan á continuación los nombres de los Presidentes y suplentes de Mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en la provincia durante el bienio 1917 y 1918.

Grisaleña.

Presidente, D. Aniano González Montejo; suplente, D. Facundo Quecedo Martínez.

Guadilla de Villamar.

Presidente, D. Luis Andrés Porrás; suplente, D. Fortunato Muñoz Ciudad.

Gumiel de Hizán.—Primer distrito.

Presidente, D. Indalecio Cobo Terradillos; suplente, D. Sebastián Pérez Arauzo.

Idem.—Segundo distrito.

Presidente, D. Pelegrín Alcalde Sendino; suplente, D. Amado Nuño Arauzo.

Gumiel del Mercado.

Presidente, D. Emiliano Calvo Maestre; suplente, D. Pedro Viñas Muriel.

Guzmán.

Presidente, D. Mariano Alonso Ayllón; suplente, D. Mariano Santos de la Cal.

Hacinas.

Presidente, D. Evaristo Alonso del Hoyo; suplente, D. Moisés Rojo Pérez.

Haza.

Presidente, D. Silvano Sopuertas Herrera; suplente, D. Camilo García Martínez.

Hermosilla.

Presidente, D. Onofre Cueva Oña; suplente, D. Juan José Ruiz Martínez.

Hinestrosa.

Presidente, D. Victorino Castrillo Ladrón; suplente, D. Nicolás Zorita Ladrón.

Hinojar del Rey.

Presidente, D. Saturio Yagüe Hernández; suplente, D. Melquiades Hernández García.

Hontanas.

Presidente, D. Modesto Arnáiz Alonso; suplente, D. Antonio Vivar Carrasco.

Hontangas.

Presidente, D. Ponciano Adrados Arranz; suplente, D. Tomás Yagüe Molero.

Hontomín.

Presidente, D. Pedro Alonso Rodríguez; suplente, D. Ramiro García González.

Hontoria de la Cantera.

Presidente, D. Calixto Diez Palacios; suplente, D. Dionisio Arribas Aguilar.

Hontoria del Pinar.

Presidente, D. Narciso Alonso Miguel; suplente, D. Tomás Navazo Plaza.

Hontoria de Valdearados.

Presidente, D. Nicanor Martínez Ortega; suplente, D. Segundo Sanz Martínez.

Hormaza.

Presidente, D. Benigno Pérez Nicolás; suplente, D. Norberto Cires Orozco.

Hormazas (Las).

Presidente, D. Camilo Franco Pérez; suplente, D. Miguel Rodríguez Ibáñez.

Hornillos del Camino.

Presidente, D. Buenaventura Antón García; suplente, D. Ricardo García Varona.

Hortigüela.

Presidente, D. Pio Alcalde Alonso; suplente, D. Agustín Romero Nuño.

Horra (La).

Presidente, D. Tomás García Pascual; suplente, D. Manuel Sebastián Vitores.

Hoyales.

Presidente, D. Fermín Santo Domingo Sanz; suplente, D. Hilario Sanz Santa Olalla.

Hoyuelos de la Sierra.

Presidente, D. Francisco Antón Cubides; suplente, D. Pablo Ruiz Cubides.

Huérmeceas.

Presidente, D. Dionisio García Ubierna; suplente, D. Prudencio Villanueva Varona.

Huerta de Rey.

Presidente, D. Pio María Miguel; suplente, D. Antonio Gallo Diez.

Humada.

Presidente, D. Clemente Arroyo Alcalde; suplente, D. Anastasio Valtierra Alonso.

Hurones.

Presidente, D. Ciriaco García Ibeas; suplente, D. Miguel Rodríguez González.

Ibeas de Juarros.

Presidente, D. Buenaventura Casado Fuente; suplente, D. Juan Martínez Tobes.

Ibrillos.

Presidente, D. Aureliano Villar Sáez de Quejana; suplente, D. Félix Alonso Zuazo.

Iglesias.

Presidente, D. Pablo Santos Burgos; suplente, D. Evilasio González Sicilia.

Isar.

Presidente, D. Germán Rodríguez; suplente, D. Ángel Ruiz Pérez.

Itero del Castillo.

Presidente, D. Andrés Abad del Río; suplente, D. Juan Vega Robredo.

Jaramillo de la Fuente.

Presidente, D. Antonio Andrés Paniego; suplente, D. Pedro Porras Román.

Jaramillo Quemado.

Presidente, D. Tomás Alonso Arroyo; suplente, D. Fausto Sebastián Hernando.

Junta de la Cerca.

Presidente, D. Cándido García Villodas; suplente, D. Francisco Villodas Revilla.

Junta de Oteo.—Primer distrito.

Presidente, D. Tomás Villate Fernández; suplente, D. Lorenzo Ortega Corral.

Idem.—Segundo distrito.

Presidente, D. Fidel Vallejo Villaluenga; suplente, D. Julián Orive Muga.

Junta de Río de Losa.

Presidente, D. Tomás Agüero Velarde; suplente, D. Juan Villamor Salazar.

Junta de San Martín de Losa.

Presidente, D. Marcos Robredo Robredo; suplente, D. Celestino Cantera Salazar.

Junta de Traslaloma.

Presidente, D. Pablo Álvarez Antuñano; suplente, D. León Novales Fernández.

Junta de Villalba de Losa.

Presidente, D. Francisco Isla Ortega; suplente, D. Anselmo Salazar Villate.

Jurisdicción de Lara.

Presidente, D. Julián Alonso He-

ras; suplente, D. Benigno Moreno Vicario.

Jurisdicción de San Zadornil.

Presidente, D. Víctor Salazar Pinedo; suplente, D. Domingo Angulo Cuesta.

Lences.

Presidente, D. Timoteo Conde Cueva; suplente, D. Andrés Ubierna García.

Lerma.—Primer distrito.

Presidente, D. Amadeo Alameda Beltrán; suplente, D. José María Ruiz Antón.

Idem.—Segundo distrito.

Presidente, D. Juan Cote Cabeza; suplente, D. Teodoro Diez del Pino.

Lodoso.

Presidente, D. Pedro Marcos Río; suplente, D. Miguel Nebreda Pérez.

Madrigal del Monte.

Presidente, D. Agapito Abad; suplente, D. Nicolás Sanz.

Madrigalejo del Monte.

Presidente, D. Matías Arlanza Lora; suplente, D. Simeón Temiño Revilla.

Mahamud.

Presidente, D. Mariano Alonso Manso; suplente, D. Quintiliano Villafruela Villafruela.

Mambrilla de Castrejón.

Presidente, D. Eugenio Esgueva Casin; suplente, D. Celestino Zapatero Ruiz.

Mambrillas de Lara.

Presidente, D. Juan Moreno Román; suplente, D. Julián Arnáiz González.

Mamolar.

Presidente, D. Ignacio Mozo; suplente, D. Mariano Bartolomé García.

Mansilla de Burgos.

Presidente, D. Higinio Arnáiz Pardo; suplente, D. Dionisio Nogal Mansilla.

Marmellar de abajo.

Presidente, D. Ruperto Alonso Franco; suplente, D. Valentín Sáez Angulo.

Marmellar de arriba.

Presidente, D. Estanislao Sáiz Alonso; suplente, D. Nicolás Rojo López.

Masa.

Presidente, D. Calixto García Diez; suplente, D. Pedro Solas Cuasante.

Mazuela.

Presidente, D. Norberto Delgado Benito; suplente, D. Saturnino Martínez Herreros.

Mazuelo de Muñó.

Presidente, D. Eleuterio Delgado Delgado; suplente, D. Onofre Santiuste Diez.

Mecerreyes.

Presidente, D. Antonio Blanco Arribas; suplente, D. Anastasio Caño Tajadura.

Medina de Pomar.—Primer distrito.

Presidente, D. Francisco del Río Camarero; suplente, D. Alejandro Zuñeda Ayuso.

Idem.—Segundo distrito.

Presidente, D. Mazuel Bustamante; suplente, D. Aniceto Zuñeda.

Medinilla.

Presidente, D. Vidal Palacios Fernández; suplente, D. Teófilo Angulo Santa María.

Melgar de Fernamental.—Primer distrito.

Presidente, D. Ventura Rebolledo García; suplente, D. Saturnino de la Fuente Ortega.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Consumos.

Repetidamente se ha llamado la atención por esta oficina de las autoridades municipales, sobre la obligación que el Reglamento del impuesto de consumos les impone de remitir en los plazos marcados en el mismo, y que se les indicaba en circulares de 13 y 28 de septiembre y 28 de octubre últimos, los expedientes de conciertos gremiales ó los de repartimientos vecinales para hacer efectivos los cupos de consumos, con el fin de que fueran examinados por esta oficina, con el tiempo necesario para verificar la cobranza oportunamente.

No obstante las repetidas advertencias de esta Administración, los Ayuntamientos comprendidos en la relación adjunta, no han remitido aun los expedientes relativos á sus medios de hacer efectivos los cupos, con manifiesta negligencia y perturbación de los servicios correspondientes á este impuesto. Esta Administración, al insistir nuevamente cerca de las autoridades municipales, sobre la imprescindible necesidad de que inmediatamente y sin más demora, remitan los documentos de referencia, llama muy especialmente la atención de los Sres. Alcaldes que se hallan en descubierto por este servicio, para que dándoles el más rápido y exacto cumplimiento, eviten á esta oficina tener que recurrir á medidas coercitivas, á que en otro caso habrá de apelar.

Burgos 17 de febrero de 1917.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Tomás Sanz.

RELACION QUE SE CITA.

- Adrada de Haza.
- Agés.
- Aguilar de Bureba.
- Aguilera (La).
- Altos de Valdivielso (Los)
- Ameyugo.
- Arandilla.
- Arauzo de Salce.
- Balbases (Los).
- Baños de Valdearados.
- Barrios de Bureba (Los).
- Barrios de Colina.
- Bascuñana.
- Belbimbre.

Bentre
Berber
Berlan
Bozoo.
Brazac
Busto
Camen
Campi
Canico
Cañiza
Carazo
Carced
Cascaj
Castil
Castil
Castil-
Castril
Cayue
Cebred
Celada
Ciadon
Cilleru
Cogolla
Cornud
Coruña
Cubo d
Encío.
Fuente
Fuente
Fuente
Galleg
Gredill
Guzmá
Hacina
Haza.
Hinest
Hontar
Horra
Junta
Madrig
Mambu
Marme
Melgar
Merind
Milagr
Monca
Nava d
Nuez d
Orbane
Orón.
Padilla
Padron
Palacio
Palazu
Pampli
Páram
Parte d
Pedros
Pedros
Peñara
Pesque
Pinilla
Puent
Puras
Quinta
Quinta
Quinta
Quinta
Raban
Redeci
Renun
Revilla
Riocer
Ruben
Rublac
San A
Santa

OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de los terrenos que han de ocupar las obras de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, trozo 2.º de la sección de Arcos á Santa Maria del Campo, en el término municipal de Presencio.

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	Ildefonso Revilla Revilla...	Presencio.....	Casa-vivienda.
2	Albino Temiño Peña.....	Idem.....	Bodega.
3	Samuel Pérez Albillos.....	Idem.....	Idem.
4	Herederos de Petra Alvarez..	Idem.....	Idem.
5	Cipriano Moreno Julián.....	Idem.....	Idem.
6	Valentín Madrid Pascual.....	Idem.....	Idem.
7	Faustino Rodrigo Romo.....	Idem.....	Idem.
8	Fernando Inés Santos.....	Idem.....	Idem.
9	Pedro Güemes Sáiz.....	Idem.....	Idem.
10	Isidro Ortega Sagredo.....	Idem.....	Idem.
11	Jesús Miguel Carrera.....	Idem.....	Idem.
12	Urbano Julián Pérez.....	Idem.....	Idem.
13	Próculo Miguel Carrera.....	Idem.....	Idem.
14	Herederos de Cipriano Benito.	Idem.....	Idem.
15	Santiago Ramos.....	Idem.....	Idem.
16	María de la Peña.....	Idem.....	Idem.
17	Vicente Saiz.....	Idem.....	Idem.
18	Benito García Gil.....	Idem.....	Tierra de cultivo.
19	Primitivo de Oca.....	Idem.....	Idem.
20	Manuel Franco.....	Idem.....	Idem.
21	Miguel Porres.....	Idem.....	Idem.
22	Tomás Díaz.....	Idem.....	Idem.
23	Herederos de Julián Ortega...	Idem.....	Idem.
24	Conde Lascoite, colono Alfredo Rengel.....	Idem.....	Idem.
25	Manuel Franco.....	Idem.....	Idem.
26	Emilio Carrascoso, colono Hermenegildo Porres.	Idem.....	Idem.
27	Isabel García.....	Idem.....	Idem.
28	Félix Cecilia.....	Burgos.....	Idem.
29	Ruperto Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
30	Dionisio Miguel.....	Presencio.....	Idem.
31	Manuel Franco.....	Idem.....	Idem.
32	Frumencio Martínez.....	Idem.....	Idem.
33	Conde Lascoite, colono Clarenco Barrio.....	Idem.....	Idem.
34	Felipe Revilla Revilla.....	Idem.....	Idem.
35	Melchor Ortega.....	Idem.....	Idem.
36	Primitivo Madrid.....	Idem.....	Idem.
37	Pedro Ortega.....	Idem.....	Idem.
38	Bonifacio Diez-Montero.....	Idem.....	Idem.
39	José Marín.....	Idem.....	Idem.
40	Herederos de Claudio Bajo...	Burgos.....	Idem.
41	Domingo Ortega.....	Presencio.....	Idem.
42	Graciliano Santa Maria.....	Idem.....	Idem.
43	Bonifacio Diez-Montero.....	Idem.....	Idem.
44	Conde Lascoite, colono Alfredo Rengel.....	Idem.....	Idem.
45	Frumencio Martínez.....	Idem.....	Idem.
46	Santos Cecilia, colono Vicente Ramos.....	Idem.....	Idem.
47	Domingo Ortega.....	Idem.....	Idem.
48	Santos Cecilia, colono Jacinto Santa Cruz.....	Idem.....	Idem.
49	Frumencio Martínez.....	Idem.....	Idem.
50	Conde Lascoite, colono Clarenco Barrio.....	Idem.....	Idem.
51	Emiliano García.....	Idem.....	Idem.
52	Juan Maté.....	Idem.....	Idem.
53	Pascual Moliner.....	Burgos.....	Idem.
54	Herederos Jovino Sta. Maria.	Presencio.....	Idem.
55	Martina González.....	Ciadoncha.....	Idem.
56	Félix Cecilia, colono Domingo Ortega.....	Presencio.....	Idem.
57	Bonifacio Diez-Montero.....	Burgos.....	Idem.
58	Santos Cecilia, colono Jacinto Santa Cruz.....	Idem.....	Idem.
59	Manuel Martínez.....	Presencio.....	Idem.
60	Osorio Ruiz.....	Mazuela.....	Idem.
61	Federico Crespo.....	Cáceres.....	Idem.
62	Santos Cecilia, colono Isidoro Barrio.....	Burgos.....	Idem.
63	Victor Revilla.....	Zael.....	Idem.
64	Manuel del Valle.....	Lerma.....	Idem.
65	Eligio Pérez.....	Presencio.....	Idem.
66	Claudio Mahamud.....	Idem.....	Idem.
67	Emilio Carrascoso, colono Hermenegildo Porres.	Idem.....	Idem.
68	Santos Cecilia, colono Vicente Ramos.....	Burgos.....	Idem.
69	Vicente González Porres.....	Presencio.....	Idem.
70	Ruperto Gutiérrez.....	Burgos.....	Idem.
71	Tomás Sáiz Tamayo.....	Presencio.....	Idem.
72	Julián Maté Tamayo.....	Idem.....	Idem.
73	Evencio Pérez.....	Villazopeque.....	Idem.
74	Conde Lascoite, colono Faustino Rodrigo.....	Lerma.....	Idem.
75	Vicente García Moreno.....	Presencio.....	Idem.
76	Pedro Cantero Gil.....	Idem.....	Idem.
77	José Marín Crespo.....	Idem.....	Idem.
78	Bernardo Porres.....	Burgos.....	Idem.
79	Santiago Ramos.....	Presencio.....	Idem.
80	Valentín Delgado.....	Idem.....	Idem.
81	Tomás Sáiz Tamayo.....	Idem.....	Idem.

Santa Inés.
 Santa Maria de Mercadillo.
 Santibáñez del Val.
 Santo Domingo de Silos.
 Sargentos de la Lora.
 Solarana.
 Sotillo de la Ribera.
 Tablada del Rudrón.
 Tamarón.
 Terradillos de Sedano.
 Torregalindo.
 Torrepadre.
 Valdezate.
 Vallarta de Bureba.
 Valle de Valdelaguna.
 Valluércanes.
 Valles.
 Vid de Bureba (La).
 Vileña.
 Vitoria de Rioja.
 Vilviestre de Muñó.
 Villahoz.
 Villaldemiro.
 Villanueva de Gumiel.
 Villanueva de Puerta.
 Villaquirán de los Infantes.
 Villarmero.
 Villasilos.
 Villaverde-Mogina.
 Villaveta.
 Villegas.
 Zazuar.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Guardería.—Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de diciembre de 1912, y en el Reglamento de la misma fecha, para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, á las once del día 7 del próximo mes de marzo, se verificarán, en las oficinas de este Distrito forestal, los exámenes para cubrir una plaza de Peón-Guarda.

Los que la soliciten lo harán antes del día cinco del mismo mes, por instancia en papel de 11.ª clase, dirigida al Ingeniero Jefe, acompañando cédula personal, partida de nacimiento, certificado de buena conducta, idem facultativa de estar apto para el servicio y no padecer por tanto enfermedad crónica, documento que prueba estar libre de quintas y si ha servido en el Ejército la licencia de que se halle en posesión, certificado de no haber sufrido nunca penas afflictivas, id. de tener la talla de 1'630 metros y la edad de 23 á 35 años.

El examen se verificará en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.º y con sujeción al programa que se halla de venta en las oficinas de este Distrito.

Se advierte que el solicitante que no tenga completos los documentos el día 6 del citado mes de marzo, no será admitido en modo alguno al examen.

Burgos 19 de febrero de 1917.—
 El Ingeniero Jefe, Antonio C. Rico.

Bentreteá.
 Berberana.
 Berlangas de Roa.
 Bozoo.
 Brazacorta.
 Busto de Bureba.
 Cameno.
 Campillo de Aranda.
 Canicosa de la Sierra.
 Cañizar de los Ajos.
 Carazo.
 Carcedo de Burgos.
 Cascajares de Bureba.
 Castil de Carrias.
 Castil de Lences.
 Castil-Delgado.
 Castrillo de Solarana.
 Cayuela.
 Cebrecos.
 Celada del Camino.
 Ciadoncha.
 Cilleruelo de arriba.
 Cogollos.
 Cornudilla.
 Coruña del Conde.
 Cubo de Bureba.
 Encío.
 Fuentebureba.
 Fuentemolinos.
 Fuentespina.
 Gallega (La).
 Gredilla la Polera.
 Guzmán.
 Hacinas.
 Haza.
 Hinestrosa.
 Hontangas.
 Horra (La)
 Junta de la Cerca.
 Madrigal del Monte.
 Mambrillas de Castrejón.
 Marmellar de abajo.
 Melgar de Fernamental.
 Merindad de Sotoscueva.
 Milagros.
 Moncalvillo.
 Nava de Roa.
 Nuez de abajo (La).
 Orbaneja del Castillo.
 Orón.
 Padilla de abajo.
 Padrones de Bureba.
 Palacios de Benaver.
 Palazuelos de Muñó.
 Pampliega
 Páramo.
 Parte de Bureba (La).
 Pedrosa del Principe.
 Pedrosa de Rio-Urbel.
 Peñaranda de Duero.
 Pesquera de Ebro.
 Pinilla-Trasmonte.
 Puenteadura.
 Puras de Villafranca.
 Quintana del Pidio.
 Quintanamavirgo.
 Quintanarraya.
 Quintanillabón.
 Quintanilla-Somuñó.
 Rabanera del Pinar.
 Redecilla del Camino.
 Renuncio.
 Revilla-Cabriada.
 Riocerezo.
 Rubena.
 Rublacedo de Abajo.
 San Adrián de Juarros.
 Santa Gadea del Cid.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 14 de febrero de 1917.—El Director de Obras públicas provinciales, V. Ruiz Cisneros.

Alcaldía de Trespaderne.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Trespaderne 13 de febrero de 1917.—El Alcalde, Leoncio Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
La Vid de Bureba.
Madrigal del Monte.
Las Celadas.
Quintanilla Somuño.

Alcaldía de Isar.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible, para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1918, se hace preciso que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Isar 15 de febrero de 1917.—El Alcalde, Juan López.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Celebrado el sorteo de los señores asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el año 1917 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Primera sección.—D. Jacinto Bernal Gómez, D. Jacinto Arranz Pastor, D. Luis García Ceza, D. Angel Martín Sanz, D. Gil Martín del Amo y D. Felipe Moral García.

Segunda sección.—D. Antonio García Ferreras.

Tercera sección.—D. Fermín Sebastián Martín.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santa Cruz de la Salceda 10 de febrero de 1917.—El Alcalde, Mosto Ramiro.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Celebrado el sorteo por secciones para designar los individuos que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este distrito en el corriente ejercicio, ha correspondido á los señores siguientes:

Primera sección.—D. Domingo Martín Crespo, D. Maximiano Zorrilla Cortés, D. Félix López Para, D. Marcos Gredilla Alonso y Don Francisco Pereda Pereda.

Segunda sección.—D. Juan Cárcamo Rueda y D. Higinio Rueda Gutiérrez.

Tercera sección.—D. Angel Hidalgo Alonso, D. Antonino Roldán Guinea y D. Segundo Gómez Vallejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley Municipal.

Medina de Pomar 12 de febrero de 1917.—El Alcalde, José Guinea.

Alcaldía de Madrigal del Monte.

Celebrado el sorteo por secciones para designar los individuos que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el año corriente, ha correspondido á los señores siguientes:

Primera sección.—D. Gregorio Barrio Valdivielso y D. Juan Huer-ta Miguel.

Segunda sección.—D. Damián Portugal Lara y D. Pedro Carcedo Gil.

Tercera sección.—D. Domingo Moral Arribas y D. Julián Sancho Moral.

Madrigal del Monte 13 de febrero de 1917.—El Alcalde, Miguel Moral.

Alcaldía de Sordillos.

Relación de los señores que les ha correspondido ser Vocales de la Junta municipal.

Primera sección.—D. Nemesio Fuentebel Rodríguez y D. Eduardo García de Diego.

Segunda sección.—D. Higinio Martínez Mediavilla y D. Moisés Martínez Herrero.

Tercera sección.—D. Marcelino Serna Pérez y D. Nicolás de Diego Alvillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por la ley.

Sordillos 11 de febrero de 1917.—El Alcalde, Valerio Barbero.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Celebrado en este día el sorteo de los señores asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en 1917 la Junta municipal de este distrito,

han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación.

Primera sección.—D. Tomás Junquitu Arcante y D. Pedro Saenz de Santa María.

Segunda sección.—D. Cándido San Martín y D. Pedro Cerrillo Asso.

Tercera sección.—D. Nicasio Echaurren Usátegui.

Cuarta sección.—D. Felipe Angulo Perea.

Quinta sección.—D. Luciano Latierra Gamboa.

Lo que se hace público á los efectos oportunos, advirtiendo que pueden presentarse ante este Ayuntamiento las excusas y oposiciones que los interesados crean pertinentes en el plazo de ocho días, pues pasado el mismo, se procederá á la constitución definitiva de referida Junta municipal.

La Puebla de Arganzón 11 de febrero de 1917.—El Alcalde, Víctor Ruiz de Loizaga.

Alcaldía de Villahizán de Treviño.

Relación de los señores que les ha correspondido ser vocales de la Junta municipal en el año de 1917.

Primera sección.—D. Emiliano Avendaño Barbero y D. Eutiquio Barbero Guadilla.

Segunda sección.—D. Aniceto González Estébanez, y D. Pedro Díez García.

Tercera sección.—D. Antonio Gómez Abad y D. Saturnino Hierro Martín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por la Ley.

Villahizán de Treviño 11 de febrero de 1917.—El Alcalde, Vicente Barbero.

Alcaldía de Cascajares de la Sierra.

Celebrado el sorteo de los señores asociados, que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Hipólito Marijuán Marijuán y D. Felipe Serrano Alonso.

Segunda sección.—D. Gregorio Marijuán Marijuán y D. Tomás Marijuán Marijuán.

Tercera sección.—D. Pedro Ortega Portugal y D. Justo Marijuán Hernando.

Lo que se hace público por el presente anuncio á los efectos de los artículos 68 y 69 de la vigente ley Municipal.

Cascajares de la Sierra á 14 de febrero de 1917.—El Alcalde, Francisco Marijuán.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 375 pese-

tas, pagadas de los fondos del Municipio por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vallarta 17 de febrero de 1917.—El Alcalde, Nicasio Moreno.

Alcaldía de Villaescusa de Roa.

Por dimisión del que la desempeñada se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de este pueblo, con la dotación anual de 1'25 pesetas por cada día, pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que soliciten deberán hacerlo por escrito en papel de la clase undécima en el término de quince días, por cuyo plazo se halla expuesta al público, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía y de no haber sufrido condena alguna por el Juzgado; condiciones de saber leer y escribir correctamente, y en primer lugar ser licenciales del Ejército, siendo preferidos los sargentos, despues los cabos y por último los soldados; también se le facilitará casa gratis para vivir.

Villaescusa de Roa 12 de febrero de 1917.—El Alcalde, Ladislao Roman García.

Anuncios particulares

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40
PRECIO FIJO. 4

ABONOS MINERALES

Nitrato de sosa, superfosfatos, etc.

Los mejores y los que mayor venta y aceptación tienen son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Exigir siempre el plomo y etiqueta que presenta y garantiza el contenido de los sacos.

DEPÓSITO CENTRAL:

JULIÁN DE CELAYA

Almacenes: Huerto del Rey, 25 (La Flora)-BURGOS 6

El día 23 del actual se extravió del mercado de esta capital un carnero padre, blanco, con la oreja izquierda cortada.

El que sepa su paradero puede avisar á su dueño José Pérez, vecino de La Nuez de abajo.

IMPRENTA PROVINCIAL